

Resolución N° 273

POR LA CUAL, SE CREA Y SE ESTABLECE LA UNIDAD DE BIOSEGURIDAD COMO INSTANCIA COMPETENTE ANTE EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA.

Asunción, 9 de mayo de 2003

VISTO: La Ley N° 1561/00 de fecha 21 de julio de 2000; por la cual se crea la Secretaría del Ambiente, y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución N° 151/02, se designa a la persona de contacto técnico como instancia competente para atender y llevar a cabo acciones vinculadas con el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,

Que, por Resolución N° 465/02, se conforma la estructura organizativa nacional del Proyecto Mundial del PNUMA/GHG sobre el Desarrollo de Marcos Estructurales Nacionales de Bioseguridad

Que, de acuerdo a la Nota VMRE/DT/L212/01, del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Paraguay es Signatario del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y con ella asume responsabilidades nacionales dimanantes del mismo.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 18°, inc. g) de la citada ley: *"dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento"* y el Art. 21° de la misma ley.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DEL AMBIENTE

R E SUELVE

Art. 1°: Crear y establecer la Unidad de Bioseguridad como instancia competente que atienda y lleve a cabo acciones vinculadas al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, que dependerá de la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales.

Art.2°: Encargar a la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales, la responsabilidad de establecer los mecanismos para apoyar a dicha Unidad

Art.3°: Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar

ING. MENANDRO GRISETTI
Secretario Ejecutivo, Ministro